

LA PLATA, - 7 DIC 2011



VISTO el expediente N° 2439-3/10 mediante el cual el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) del Ministerio de Infraestructura, tramita la designación de Federico STIZ como Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, de Juan SCHRODER como Responsable de la Unidad de Gestión Integral del Recurso Hídrico y de Diego Martín OCAMPO como Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con las vacantes y créditos necesarios para concretar tales designaciones;

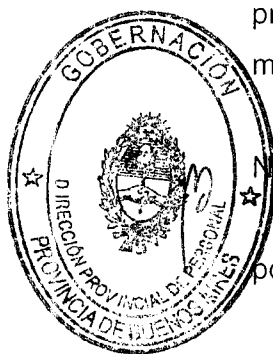
Que para dar curso favorable al trámite en cuestión, corresponde propiciar la excepción a lo dispuesto por los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que es de aplicación lo establecido por los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura -, Entidad 1.1.2.14.00.070, -Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)-, con encuadre en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, a

MV

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

partir del 1 de octubre de 2010, a Federico STIZ (DNI. N° 29.403.628, Clase 1982), como Responsable de la Unidad Administrativa y Contable, a Juan SCHRODER (DNI. N° M5.606.827, Clase 1936), como Responsable de la Unidad de Gestión Integral del Recurso Hídrico y a partir del 1 de marzo de 2011, a Diego Martín OCAMPO (DNI. N° 25.560.966, Clase 1976), como Responsable de la Unidad de Relaciones Institucionales, cada uno de ellos con una remuneración equivalente al cargo de Director de la citada Ley.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar las designaciones precedentes de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2755

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. FEDERICO STIZ
Secretaría de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires